



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 309 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 NOV 2024

### VISTO:

El Memorando N° 596-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 594-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 496-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 101-2024-GRA/DRTCA-DEV-SDESLO/RICA, Informe N° 067-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, OFICIO N°295-2024-MTC/21.UZ.AYAC, Informe N° 126-2024-MTX/21.UZ.AYAC.APD, Informe N° 07-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-NCM,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Informe N° 126-2024-MTC/21.UZ.AYAC.APD, el Especialista Técnico II UZ, presenta a la DRTCA absolución de Expedientes Técnicos Complementarios para el Mantenimiento Rutinario de las vías departamentales, mediante Oficio N° 295-2024-MTC/21.UZ.AYAC, el Coordinador Uz. Ayacucho emite al Gobernador regional.

Que, con Informe N° 445-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 16 de octubre del 2024, el subdirector de estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite observaciones para subsanar observaciones como proyectista al expediente técnico complementario del mantenimiento rutinario de la ruta AY-103 VILCASHUAMAN-DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706) Y KM 96+275 AL KM 107+139) debiendo absolver según el informe N° 126-2024-MTZ/21.UZ.AYAC-APD, emitido por el especialista regional de la oficina Zonal Ayacucho de PVD.

Que, con Informe N° 07-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-NCM, de fecha 31 de octubre 2024 el Inspector de la dirección estratégica vial presenta levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Complementario del Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada – Ruta AY-103 Vilcashuaman-DV. Saurama-Carhuanca (km 57+449 al km 95+706 y Km 96+275 al km 107+139) Longitud: 49.121;

Que, con Memorando N° 067-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, el sub director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras emite subsanar observaciones al expediente técnico complementario del mantenimiento rutinario de la ruta AY-103 BELEN (120+500)-CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192)- CHILCAYOC (140+053); CHILCAYOCC (140+678) – POTONGO (151+364); POTONGO (151+676)- SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478) ; SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583) – EMP. AY-978 (PROG. 179+343);

Que, con Informe N° 101-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-RICA de fecha 27 de agosto de 2024, el Ing. Richar Irvin Castro Arostegui, presenta





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 309 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 NOV 2024

absolución de observaciones del expediente técnico actividades no contempladas en la intervención inicial mantenimiento rutinario mecanizado del Ay-103 BELEN (120+500) – CHALCOS (129+853); CHALCOS (130+192) -\* CHILCAYOC ( 140+053); CHILCAYOCC ( 140+678)- POTONGO (151+364); POTONGO (151+673)- SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583)- EMP. AY-978 (PROG 179+343);



Que, con Informe N° 496-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 04 de noviembre el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de obras, presenta al Director de la Dirección Estratégica Vial -DRTCA los 5 expedientes técnicos complementarios para el mantenimiento rutinario de vías departamentales para el año fiscal 2024, según Directiva N° 001-2022-MTC/21;

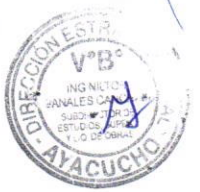
Que, con Informe N° 594-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 05 de noviembre el Director Estratégica Vial presenta al Director Ejecutivo los Expedientes Técnicos Complementarios para el Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales para el año fiscal 2024;

Que, con Memorando N° 696-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de noviembre se autoriza la Proyección de acto resolutorio de aprobación de expedientes técnicos complementarios para los mantenimientos rutinarios de vía departamentales,

Que, de conformidad con lo dispuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro 688-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, los expedientes técnicos complementarios para mantenimiento rutinario de vías departamentales 2024, **AY -102** EMP.PE-281 (SOLISCUCHO-PROG. 80+486) – ANCO (PROG. 101+227), ANCO (101+502)- CHUNGUI (132+597), CHUNGUI (133+181)-LD. APURIMAC AP-102A HUACCANA-PROG.163+497, **AY-103 VILCASHUAMAN** DV. SAURAMA-CARHUANCA KM 57+000 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139, **AY-103 BELEN** (120+500)- CHALCOS (129+853)- CHALCOS (130+192)-CHICAYOC (140+053), CHILCAYOCC (140+678)-POTONGO (151+364), POTONGO (151+673)- SAN SALVADOR DE QUIJE (11478), SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583)-EMP. AY-978 (PROG. 179+343), **AY-107** EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO)-CRUZ PATA (PROG. 9+911), CRUZ PATA (PROG. 9+837)- CHUSCHI (PROG. 18+390), CHUSCHI (PROG. 19+214)- EMP. AY-106 (CATALINAYOCC-PROG. 43+789), **AY-108** EMP.PE-32 A (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA (PROG. 05+115), HUANCARAYLLA (PROG. 05+662)- CIRCAMARCA (PROG. 10+907), CIRCAMARCA (PROG. 11+530)- CARAPO (PROG. 61+823), CARAPO (PROG. 62+297) – EMP. PE-30D (DV. CARAPO PROG. 65+760).





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 309 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 NOV 2024

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
DIRECTOR REGIONAL

